



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° **030** -2017-MPCH/A

Chiclayo; 12 de mayo del 2017.

VISTO:

La sesión Extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, efectuada el día 12 de mayo del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en el Artículo 194° que las Municipalidades provinciales, tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y participan de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, el artículo 9° inciso 11) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal autoriza los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad realice el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario; asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 003-2016-MPCH de fecha 29 de enero del 2016, y por Ordenanza Municipal N° 013-2016-MPCH de fecha 21 de julio del 2016 se procede a la modificación del Reglamento Interno del Concejo disponiendo que el caso de viaje al exterior del Titular, el Concejo Municipal debe aprobar por mayoría simple quien asumirá la delegación de las atribuciones; por lo que a fin de mantener la licitud de los actos que efectúe nuestra Comuna edilicia, debe expedirse el acto jurídico - administrativo correspondiente que lo autorice;

Que, considerando la necesidad del señor Alcalde Provincial de Chiclayo de asistir a la ciudad de Bogotá - Colombia a partir del día 16 de mayo al 21 de mayo del 2017 con motivo de la invitación efectuada por el Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia, para concretizar el Convenio de Asistencia Técnica Internacional, el Concejo deberá efectuar la debida autorización y designar quien asumirá la delegación de atribuciones.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 013-2016 MPCH/A, que modifica la Ordenanza Municipal N° 008-2004 Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo y demás normas pertinentes;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, **Ing° DAVID CORNEJO CHINGUEL** asistir a la ciudad de Bogotá – Colombia a partir del día 16 de mayo al 21 de mayo del 2017 con motivo de la invitación efectuada por el Instituto de Estudios Urbanos de la Universidad Nacional de Colombia, para concretizar el Convenio de Asistencia Técnica Internacional,

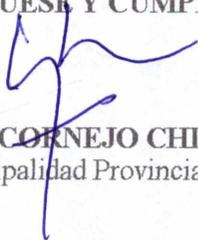
ARTICULO SEGUNDO: Delegar las atribuciones políticas de la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, al **SR. REGIDOR JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA**, el día 16 de mayo al 21 de mayo del año 2017, por lo expuesto en el artículo que antecede.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.



MG. GOA/sqsg.

